CONSTITUCIONAL.

PRESIDS DE SUSSEICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.-En esta capial, un mes, 7 rs. -Trimestre, 20 .- Fuera, trimestre, 23 .- Teniendo que girar contra les suscritores, 25. - Anuncios, 15 cents, de real linea del tide nueve à los suscritores y 30 à los que no lo sean. En la seccion leca y on gacetillas l real lines.

se admiten remitides y comunicades à precies convencionales.-Ne se avaelve ningun eriginal.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE,

Consiciones on suscriction.—Las suscrictiones emplezan en les dia ly 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscricion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de selles de correo ó libranzas á faver del administrador de EL CONSTITUCIONAL electiones con una inditerencia que en carta certificada.

> La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan estad blecidas en el Paseo de Mendez Nuñez, núm. 31,-Administrader, D. RA FAEL SALLESTEROS. GR. SOUTH MINOS SOURIS MONERO

> > Número 2.859.

Año XII.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

SECCION DE RECLAMOS.

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15,

v7, Alicante. Prodomna al ma ami

A los hojalateros.

Estaño superior. Bandera y Cordere.

Cobre en planchas, varios gruesos.

Laton en planchas, varios números.

» CA CD (marca.)

Lamparillas para aceite tamaños corrientes,

Diamantes superiores para cortar cristales.

vlicante in lamps bloomen and mental

EL DECRETO SOBRE REFORMA DE CARCELES.

Table of the comment of the comment of the comment

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.-

Exposicion .- Señor: Desde que felizmen-

te existe en España el régimen consti-

tucional, todos los gobiernos han creido

deber suyo el dictar disposiciones en-

caminadas á preparar la reforma de las

cárceles de procesados; y sin embargo,

nuestras prisiones, salvo un cortísimo

número de ellas insignificante aun pa-

ra citado como excepcion, permanecen

Hizose en 1869 una ley de reforma

penal, que contenia algunas bases so-

bre las cuales debia fundarse un nue-

vo sistema penitenciario; en ella se or-

denaba que las cárceles de partido ju-

dicial fuesen trasformadas en el espacio

de tres años; pero la ley no fué cumpli-

da en ninguno de sus preceptos, y las

prisiones de procesados continúan co-

No se dirá lo mismo en lo porvenir,

porque ya V. M., con sus augustas

manos, puso la primera piedra del gran-

dioso edificio que, con sinigual diligen-

cia, se construye en Madrid con dest no

á cárcel de procesados y prision correc-

cional; y porque además, el real de-

creto de 31 de euero de este año, que

creó la junta de reforma penitenciaria,

ya fecunda en útiles trabajos aunque

apenas nacida; puso firme cimiento á la

regeneracion en España de aquella

Graves dificultades opone el estado

de penuria en que se encuntra el Te-

soro público y el de los municipios á

la pronta modificacion de las cárceles

de distrito judicial; no seria disculpa,

sin embargo, que justificase por mayor

tiempo el abandono pasado, sobre todo

desde que las provincias del territorio

de la audiencia y el ayuntamiento de

Madrid, con liberal mano, contribuyen

Por tales razones, cree el ministro

que firma llegada la ccasion de prepa-

rar de un modo práctico, y de realizar

en dia no lejano, la trasformacion de

las actuales cárceles cuyas condiciones

lo consientan, ó la edificacion de otras

á la edificacion de su cárcel-modelo.

importante rama de la ciencia penal.

mo estaban antes de 1869.

en atraso lamentable.

Antonio Guillen, calle Mayor, 43, 45, 47.

Hojalatas dulces A IC

Grifos metal todos números.

nuevas, que no sean, como las presentes, borron en nuestros anales contemporáneas y vergüenza en nuestras cos-PUNTAS DE PARIS. Completo surtido.

La ley de 8 de julio de 1876, en virtud de la cual se construye la carcel de Madrid, manda que el nuevo edificio se halle arregiado al sistema celular ó de separación entre los presos; la práctica en otras naciones adelantadas y las lecciones de la ciencia penal establecen asímismo que las prisiones de procesados sean construidas para la separación individual. Por estos motivos, el ministro que suscribe juzga que, desde luego y sin mas estudio, deben ser convertidas en celulares las cárceles de partido, en donde viven hoy los presos en funesta aglomeracione la contractore

Para remediar pronto semejante mal en cuanto los recursos del Estado y de los pueblos lo consientan, el ministro de la Gobernacion tiene el honor de proponer à V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de octubre de 1877. - Senor. A L. R. P. de V. M .- Francisco Romero Robledo. But ob buttiv na

Real decreto. - Atendiendo á las razones que me ha expuesto el ministro de la Gobernación, il resus ofricos sem

Vengo en decretar: Artículo 1.º Para proceder á la trasformacion de las actuales cárceles de procesados ó á la construcción de otras nuevas, arregladas al sistema celular ó de se paracion individual, se constituira en cada pueblo cabeza de partido judicial una junta que será denominada de Reforma de la carcel o de las carceles,

si hubiese mas de una en el distrito. Ar ículo 2.º Compondrán estas juntas:

1.º En los distritos judiciales formados por mas de diez pueblos: El juez de primera instancia, presifil army a companie la arm dente.

El alcalde del pueblo cabeza de partido, vice-presidente. Tombales op our

Los diputados provinciales del distrito, si residieren en el mismo.

Cinco concejales, representantes de otros tantos grupos municipales en que se dividirá para este caso el partido.

Cinco mayores contribuyentes, en representacion de las mismas agrupaciones municipales.

2.º En los distritos judiciales formados por mas de cuatro pueblos y menos de once:

El juez de primera instancia, presi-

El alcalde del pueblo cabeza de partido, vicepresidente.

Los diputados provinciales del distrito, si residieren en el mismo. Un concejal por cada quince, ó frac-

cion de quince, de los que deban componer cada ayuntamiento. Vecinos mayores contribuyentes en

igual proporcion que los concejales. 3.º En los distritos judiciales formados por coatro pueblos ó menos:

El juez de primera instancia, presidente.

El alcalde del prueblo cabeza de partido, vicepresidente.

MIERCOLES 10 DE OCTUBRE DE 1877.

Los diputados provinciales del distrito, si residieren en el mismo.

Un concejal por cada once, 6 fraccion de once, de los que deban componer cada a untamiento.

Vecinos mayores contribuyentes en ignal proporcion que los concejales.

4.º En los pueblos que constituyan por sí solos uno ó mas partidos judicia-

El alcalde, presidente. El juez de primera instancia, ó el de-

cano, si hubiese mas de uno, vicepresidente.

Los diputados provinciales del listrito que residieren en el mismo. Los demás jueces de primera ins-

Tres concejales y tres vecinos mayores contribuyentes por cada juz-In Rules Sala Ivana id. id. id. id. 3, obeg

tancia, si hubiese mas de uno neo ab en

5.º En los distritos judiciales cuyas capitales lo sean á la vez de provin-

El gobernador, presidente. El presidente de la diputacion pro-

vincial, vicepresidente primero. El juez de primera instancia, ó le decano, si hubicse mas de uno, vicepresi-

dente segundo. Los diputados provinciales del distrito, si residieren en el mismo.

Los demás jueces de primera instan-

cia, si hubiese mas de uno. Los concejales y los vecinos mayores contribuyentes que correspondie-

ren al partido, segun el número de los pueblos que lo compongan, y con arreglo à las bases anteriores. Art. 3.º El nombramiento de los

vocales electivos de las juntas corresponderá à los gobernadores de provincia en los tres primeros casos del artículo precedente y al ministro de la Gobernacion en los dos últimos, y sérán hechos prévias propuestas en terna formadas por los ayuntamientos y las asambleas de vocales asociados.

Art. 4.º Las juntas de reforma de las cárceles deberán quedar instaladas precisamente el dia 31 de octubre.

Art. 5.º Para el complimiento de esta disposicion los gobernadores ordenarán q e en el dia 15 de este mes se reunan las juntas municipales y voten tantas ternas de concejales y de yecinos mayores contribuyentes cuantas correspondan á cada pueblo, conforme á lo prevenido en el art. 2.º de este decreto.

En los partidos judiciales que consten de más de diez pueblos, las juntas municipales de aquellas poblaciones que constituyan grupo con otra ú otras nombrarán dos compromisarios. Estos se reunirán el dia 17 de octubre en el pueblo de mayor vecindario de la agrupacion y bajo la presidencia del alcalde del mismo, y formarán las ternas que les correspondan.

Atr. 6° La distribucion en grupos de los partidos judiciales compuestos de mas de diez ayuntamientos será atribu-

cion de los gobernadores, que deberán hacerla oyendo á las comisiones provinciales, y teniendo en cuenta la poblacion de cada municipio y la proximidad unos a otros.

Art. 7°. Si en la primera reunion de las juntas municipales no hubiere mayoria del total de concejales y asociados, se hará nueva citación para dos dias despues, y los que concurran á la segunda sesion, cualquiera que sea su número, tomarán acuerdo. De object mos

Art. 8.º Antes del veinte de octubre enviarán los alcaldes las ternas de sus pueblos á los gobernadores de provincia, y estos al ministro de la Gobernacion las de aquellos vocales cuyo nombramiento le corresponde. Las juntas quedarán nombradas en todo el reino, menos en la provincia de Canarias, antes de 25 de octubre. . nobampan que

Art. 9.º Los vocales electivos de las juntas de reforma de las carceles solo dejarán de pertenecer á ellas por causa justificada, aunque pierdan el carácter que tenian al ser nombrados.

Art. 10 Las juntas nombrarán sus secretarios, y serán auxiliadas en sus trabajos oficiales por los empleados y dependientes de los ayuntamientos, los juzgados ó las secretarías de los gobiernos de provincia, segun lo determinen los presidentes.

Art. 11 Las atribuciones de las juntas de reforma de las cárceles serán:

1. De inspeccion, vigilancia y administracion de las obras que se empreudieren para la trasformación o nueva construccion de las carceles de procesados.

2.º De consulta en todos los incidentes relativos á la reforma ó nueva edificacion de aquellos establecimientos.

Art. 12. Las prisiones de procesados serán de cuatro clases, acomodadas á la mayor ó menor población de presos que hayan de contener, conforme á las necesidades de cada partido judicial.

Art. 13. El ministro de la Gobernacion, dentro del mes siguiente al de la publicacion de este decreto, remit rá á los gobernadores, y estos los repartirán á las juntas de reforma de las cárceles, modelos ó tipos de prisiones arregladas al sistema de separación individual. A estos modelos acompañarán programas relativos á la distribucion, capacidad y forma de las diversas dependencias de las cárceles de partido, segun sus cla-

Art. 14. Las juntas de reforma de las cárceles, acompañadas del arquitecto de la provincia, ó de alguno de la localidad respectiva si le hubiere, ó de más de uno en el caso de que lo considerasen conveniente, procederán desde luego á examinar los edificios destinados en la actualidad á prision de procesados, y á estudiar su trasformacion con arreglo al modelo y programas del gobierno, si fuere posible.

Art. 15. Cuando la trasformacion de una cárcel de partido en prision celular sea posible utilizando el edificio

existente, la junta á quien corresponda ordenará al arquitecto ó arquitectos de que se haya asesorado la formacion de los planos, proyectos, Memorias y presupuestos relativos á la obra de refor. ma, y los remitirá, por conducto del gobernador de la provincia, al ministro de la Gobernacion, con el parecer que dichos documentos le hayan merecido y con las observaciones que respecto de los mismos hubiesen hecho todos ó algunos de los indivíduos de la junta.

Art. 16. Cuando la reforma sea imposible é inaplicables los programas al edificio existente, la junta ordenara la formacion de planos y proyectos de construccion de nueva carcel conforme al modelo del ministerio de la Gobernacion, informando al remitir aquellos trabajos, con la Memoria y presupuestos, sobre los puntos siguientes:

1.º Si hay en la localidad algun terreno perteneciente al Estado o al municipio, en el cual pueda ser construida la cárcel de nueva planta.

2.º El valor aproximado del edificio en que se halle actualmente la carcel de partido, y las probabilidades de su enagenacion.

3.º El cálculo del número de confinados obreros que, como prestacion del Estado, podrían auxiliar los trabajos de edificacion.

4.º El número y valor de los jornales, ó su equivalencia en dinero, que se podria exigir por prestacion vecinal.

5.º Los recursos extraordinarios aplicables á la construccion del nuevo edificio.

Y 6. Los medios ordinarios que por reparto entre los pueblos del distrito judicial podrian ser consignados anualmente en los presupuestos municipales.

Art. 17. Los proyectos de trasformacion de las actuales cárceles deberán quedar terminados lo mas tarde en todo el mes de noviembre, y los de cárceles celulares de nueva planta en todo el mes de diciembre del año corriente.

Art. 18. El ministro de la Gobernacion, oidas para cada caso la junta de reforma penitenciaria creada en 31 de enero de este año, y la real Academia de Bellas Artes de San Fernando, si procediere, y prévios los demás informes que considere necesarios, dará ó negará su aprobacion á los proyectos de reforma ó nueva construccion de las cárceles de partido, y dispondrá lo conveniente para la inmediata realizacion de los fines de este decreto.

Art. 19. En la provincia de Canarias los plazos para propuestas, nombramiento é instalacion de juntas y formacion de proyectos, comenzarán á contarse desde 15 dias despues que en la Península.

Art. 20. El ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en palacio á cuatro de octubre de mil ochocientos setenta y siete. - Alfonso.-El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

FOLLETINDE «EL CONSTITUCIONAL.»

conflictos peligrosos entre los poderes públicos. Los

mas sombríos pronósticos se habrian extendido por

todas partes acerca de esto; y yo mismo no me hu-

biera visto exento de algun peligro, á no andar tan

pronto en prever conflictos que estaba léjos de de-

search part of the company of the trade in the company En cuanto al ejército, se propuso reducir el ser-

vicio militar desde cinco á tres años, y esta Cámara

á quien se acusa de t nder á la abolicion de los ejér-

citos permanentes, nombró una comision que hubo

de rechazar aquel pensamiento apenas examinado.

Respecto á los negocios eclesiásticos, recuérdese

que el presupuesto de cultos se ha discutido por un

extraño concurso de circunstancias, en el momento

en que la actitud de algunos prelados conmovia sin-

gularmente la opinion pública. Y sin embargo, este

muchos millares de francos; no se acogió ninguna

proposicion de amenaza contra el Concordato; no re-

cibieron aquellos manejos, deplorados por todos los

católicos sensatos, mas condenacion que la de una

Se dice que hubiera sido mejor no hablar de ellos.

Es verdad, mas para que no se hablara, hubiera sido

menester que no se obrase. Aun así habria podido

hacerse si la pluma de nuestros prelados se hubiese

detenido despues de sus primeras pastorales. Pero

signieron á éstas otras más violentas; se preparaban

las terceras, y era absolutamente necesario contener

un lenguaje peligroso para la tranquilidad de los es-

piritus en el interior y en el exterior para la paz. A

orden del dia. F la entre entre la le la supor

Presupuesto salió de nuestras manos con aumento de

LA MUERTE DE THIER.S

tiones sometidas al juicio de los diputados, poco familiarizados en su mayor parte con la práctica de los negocios públicos.

Podia temerse, en efecto:

1.º Qué la dificultad de atender á las cargas legadas á la república por los gobiernos anteriores pro-- dujese proyectos de impuestos contrarios á los verdaderos principios financieros.

2.º Que la necesidad de responder á los armamentos simultáneos de todas las naciones europeas trajera sistemas de reclutamiento dañosa á la buena constitucion del ejército.

3.º Que las manifestaciones políticas de ciertos prelados respecto de pueblos vecinos; que ciertas pretensiones del clero, inconciliables con los antiguos principios de la iglesia francesa, provocasen discusiones lamentables para las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado.

4.º Que en medio de la emocion general producida en Europa por los acontecimientos de Oriente, la tribuna francesa no se agitase bajo la república menos que bajo la monarquia, haciendo de aquí nuevas dificultades para el mantenimiento de la paz. 1198910 19 M-nd one ole commit was und be

5.º Que la actitud de la mayoria senatorial respecto de la Cámara de diputados: su disposicion á representar en todas ocasiones el contrapeso de los sentimientos conocidos de la Cámara electiva; su preferencia por la forma monárquica, á menudo manifestada; y, en fin, su pretension de mezclarse activamente en el voto del presupuesto, ocasionarán

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

lada viuda confió la comision de hacer la entrega al Sr. Barthelemy Saint Hilaire, el cual se presentó en la embajada vestido de etiqueta y en el carruaje que más usó en vida del difunto.

MANUFERTO DE ME THIERS

sentoring a ros in terrores with U." markers for pareira

not sendid one a companion of the companion

Entre los papeles de Air Thiers be encourra le el guiente documento. Despues de escrito de su namo evelerración de volument de corregir la primera corte les restorses promotes areventes al singuestano en e ocursió se fulledimiento. No be querido hacer and the on the one of the dities peneaution to the Mr. There, at politicar east documents due pa gordy algebras in ver la lux publica, organocadormerage con sus nice conces basadas siempre en la ver-

ELECCIONES.

A pesar de que el cuerpo electoral, está mirando las próximas elecciones con una indiferencia que prueba las pocas esperanzas que en ellas funda, creemos oportuno dar á conocer cuantos documentos se refieren á ellas, y á este fin, retiramos hoy nuestroartículo de fondo para dar cabida á la circular que por el Sr. Gobernador de la provincia se publico en el Boletin Oficial de ayer, relativa á las reclamaciones presentadas contra las últimas listas electorales, y á la relacion de las personas cuya inclusion ó exclusion se ha solicitado con expresion de las repetidas reclamaciones. a sonot orbed described somera as

Hé aquí dicha circular y la relacion relativa al distrito de esta capital.

Circular. — Cumpliendo lo preceptuado en el art. 99 de la ley electoral vigente, á continuación se insertan las relaciones detalladas de las personas cuya inclusion y esclusion de las listas electorales se ha solicitado en los pueblos de esta provincia, segun las reclamaciones que originales han sido remitidas á este Gobierno por los señores Alcaldes de los respectivos pueblos, así como tambien de los errores materiales ó de imprenta cometidos en las mismas y que igualmente han pedido su rectificación.

Las personas á quienes las reclamaciones de esclusion se refieran podrán acudir á mi autoridad con las instancias documentadas que estimen necesarias para oponerse á ellas en defensa de su derecho dentro del término de quince dias que marca el art. 100 de la citada ley, el que concluirá á las doce de la noche del 25 del mes actual, pasados los cuales no se admitirá ni se dará curso á ninguna instancia. De igual modo y en el mismo plazo deberán tambien presentarse á este Gobierno las reclamaciones contra las solicitudes de inclusion y rectificacion de nombres y demás particulares que se espresan en las indicadas relaciones.

Tan luego como los señores Alcaldes reciban el Boletin oficial donde estas se hallen contenidas, las publicarán inmediatamente en los sitios de costumbre y conservarán un ejemplar en la Secretaría del Ayuntamiento á disposicion de las personas que necesiten consultarlas; esperando de su celo y el de los demás funcionarios, cumplirán exactamente estas disposiciones y cuantas se refieran á este particular, para que la rectificación de las listas electorales se lleve á efecto con la rectitud y legalidad que exije tan importante asunto.

Alicante 9 de Octubre de 1877:—El

Gobernador, Joaquin de Orduña.

DISTRITO ELECTORAL DE ALICANTE.

RELACION detallada de las personas cuya esclusion de las listas electorales se ha solicitado, con espresion de los fundamentos de las respectivas reclamaciones.

ALICANTE.

Reclamaciones de inclusion.

D. Rafael Viravens Pastor, por pagar 132.32 pesetas de contribucion, acumuladas las que satisface su mujer. D. José Vicient Lopez, por pagar

420 pesetas de contribución.

D. Francisco Vicient Lopez, id. idem
300 pesetas.

D. Manuel Romero Villanueva, idem id. de la ciudad de Orihuela, 289'30 pesetas.

D. Luis Campos Martinez, id. id. en el pueblo de Catral, 179 pesetas.

D. Amando Alberola Martinez, por ser perito mercantil. D. Adolfo Lloret y Hernandez, por

ser Bachiller.
D. Julio Porcel García, id. id.

D. Juan de Dios Lledó Mallol, idem idem.
D. Cárlos de Aguilera y Santiago

Perales, Marqués de Benalúa, por pagar 453 81 pesetas de contribucion. D. José Sellés Gosalbez, id. id. 63 81 pesetas.

D. Francisco Bushell, id. en Elche, 99.45 pesetas.

D. Alberto Ganga Brú, id. id. 216.30 pesetas.

D. Luis Ganga Brú, id. id. 238'35 pesetas. D. Mariano Bernabeu Crespo, id. á

nombre de su muger 78,75 pesetas.

D. Francisco Molina Llorens, idem id. 27'72 pesetas.

D. Pascual Manuel Juan Herrero, por pagar en Villena 197,04 pesetas. D. Manuel Morales Montero por ser Piloto.

D. José Ramon Sessé, id. id. D. Francisco Heredia Cerdán, por

ser Procurador.

D. José de Rojas y Galiano, id. Licenciado en derecho civil y canónico.

D. José Martinez Pastor, id. Bachi-

D. José Cárlos de Aguilera y Aguilera, solicita su inclusion por pagar doña María Waring y Hernandez de Tejada en 1877 á 78 y pueblo de Castalla 192-38 pesetas.

D. Lucio Domingo Rubio y Berná, por haber cursado y probado los estudios y la práctica que se exigen en la carrera del Notariado.

D. Francisco Morante Soler, id. por pagar 77.76 pesetas de contribucion. D. Vicente Moltó Carbonell, idem 101.04 pesetas.

D. Domingo María Torres, idem 90'16 pesetas. D. Juan Rodriguez Hernandez, idem

D. Juan Rodriguez Hernandez, idem en dicha ciudad y Dolores, 254 pesetas. D. Pedro Bauzá Marquedal, id. en

San Vicente, 250 pesetas.
D. Ginés Ganga Brú, id. en Elche

344.88 pesetas.

D. Jorje García Montaner, por ser Abogado.

D. Crisanto Lopez Seriñá, por ser Piloto.

D. Felipe Vilaplana Cantó, id. Bachiller.
D. Rajael Perez Requena, por pagar doña Josefa Teresa Requena, 33'18 pe-

setas de contribucion.

Reclamaciones de esclusion

D. Antonio Marchal, por ser extranjero.

D. Antonio Maynon, id. id. D. Atorpe Barker, id. id.

D. Bartolomé Maylin, id. id. D. Benjamin Barrie, id. id.

D. David Dodero, id. id. D. Domingo Visconti, id. id. D. Enrique Carey, id. id.

D. Enrique Cutayar, id. id.
D. Francisco Visconti, id. id.
D. Gabriel Ravello Contills, id id.

D. Gabriel Ravello Conrtills, id id. D. Guillermo Leach Giró, id. id. D. Jaime Lassalle, id. id.

D. Juan Dagnino, id. id.
D. Juan Willman Bruger, id. id.
D. Juan Bautista Marchal, id. id.

D. Claude Planchart, id. id.

D. Manuel Issaujon, ld. id.

D. Mateo Mayer, id. id.
D. Miguel Corconatto, por ser estranjero.

D. Nicolás Visconti, id. id.
D. Pedro Cutayor Capelo, id. id.
D. Pedro Bossio, id. id.
D. Húgo Prytz Cartez, id. id.

D. Rodolfo Dahlander, id. id. D. Jaime Sontiago Prini, id. id.

Reclamaciones sobre errores de apellidos y nombres duplicados.

D. Agustin María Tato Vidal, solicí-

ta su inclusion en un solo mote con la cuota de 461'50 pesetas. D. Gerónimo Ruiz Sequeira, id. idem como Maestro de instruccion nública y

como Maestro de instruccion pública y no como empleado. D. Vicente Navarro Alberola, debe

D. Cristóbal Climent Calbete, debe ser Clemente.

D. Federico Climent Calcia, debe ser Clemente. D. Mauuel de Elizaisin, debe ser Elizaicin y Bertran de Lis.

D. Juan Blanes Bausac, debe ser Bauzá. D. José Navarro Cantó, debe ser Inan

SAN JUAN.

Reclamaciones de inclusion.

D. José Pastor Gozalbez, por pagar en dicho pueblo y Alicante, 40'20 pesetas de contribucion.

D. José Caturla Orts, id. id. idem. 56.34 pesetas. D. Rafael Sala Ivorra id. id. id. 51.55

D. Francisco Ripoll Ripoll, id. idem id. y Muchamiel, 77'68 pesetas. José Verdú Ivorra, id. en Muchamiel

D. Ramon Gosalbes Llopis, id. idem 28,80 pesetas, acumuladas las que satisface su mujer.

D. Bantista Marco Carratalá, idem id. su mujer en dicho pueblo y Alicante 37.66 pesetas.

D. Juan Antonio Galvañ y Martinez id. id. su mujer, en dicho pueblo, Alicante y Muchamiel, 29.88 pesetas.

Reclamaciones sobre error de apellidos.

D. Rafael Vellvert Perez, debe ser Bellvert.

SAN VICENTE.

Reclamaciones de inclusion.

D. José Barberá García, por pagar 119'07 pesetas.

D. José Ferrandiz Carratalá, por ser Bachiller en Artes.

Por el Sr. Gobernador de la provincia se ha dirigido con fecha 5 del actual al presidente de la Liga de contribuyentes de es a capital la siguiente comunicacion:

Gobierno de la provincia de Alicante. -En cumplimiento de disposiciones superiores y à fin de que la asociacion que V. tan dignamente preside con el nombre de Liga de Contribuyentes, no pueda traspasar en ningun caso, los límites legales de su instituto, aun sin ánimo de faltar en lo más mínimo á lo establecido en la legislacion vigente sobre el ejercicio de los derechos de reunion y asociacion, he creido oportuno significar à V. que la autorizacion que tiene esa sociedad no la faculta mas que para obrar por sí dentro de su circunser pcion, sin que le sea lícito, á no obtener una nueva y especial autorizacion, formar parte de asambleas con las ligas de una ó mas provincias ó con las de todo el reino, autorizacion que llegado el caso, no podria conceder mi

autoridad, sino el gobierno supremo, por tratarse de un asunto que afectaría á mas de una provincia. - Si los intereses de la colectividad exigiesen ea ocasion alguna celebrar asambleas con otras ligas, se serviría V. pedir por mi conducto permiso especial al gobierno de S. M. -Por lo demás esa sociedad queda en plenísima libertad para procurar la realizacion de los fines de su instituto; y en mi hallará V. siempre franca y eficaz cooperacion para conseguirlo. - Del recibo de la presente espero se servirá V. darme oportuno aviso, manifestándome al propio tiempo, quienes son los indivíduos que componen la Junta general de asociados como igualmente la directiva que hubiese aquella nombrado, con espresion de los cargos que respectivamente ejerzan en la misma. Dios etc.-Alicante 5 de Octubre de 1877 .- J. de Orduña.

En vista del anterior oficio, y habiendo acordado la Liga de Alicante asistir á la asamblea que ha de celebrarse en Búrgos, ha elevado al Sr. Ministro de la Gobernacion una exposicion solicitando permiso para que su presidente pueda concurrir á la indicada Asamblea, en cumplimiento de lo resuelto por la sociedad.

Suponemos nosotros que dicho permiso le será otorgado, pues no creemos que el gobierno tenga propósito de coartar la libertad de las Ligas de contribuyentes, sociedades que no tienen nada de políticas, y cuya mision se reduce esclusivamente á velar por los intereses materiales del pais.

En virtud de una comunicacion del director de las Casas de Beneficencia, de fecha 5 del corriente mes, acordó ayer la Comision provincial que se satisfagan del capítulo de imprevistos del presupuesto de las Casas de Beneficencia, los gastos que irrogue la traslacion del acogido en las mismas Salvador Moris y Jover, á los baños de Archena.

Hé aquí los inconvenientes de ciertas reformas de que nos hemos ocupado con gran insistencia.

En breve publicará la Administracion Económica de esta provincia el anuncio para la subasta de renta perpétua interior y exterior, que se celebrará en Madrid antes de fin de mes.

Se ha formado por las oficinas superiores la distribución en grupos de los partidos judiciales de esta provincia compuestos de mas de diez ayuntamientos, para constituir las Juntas denominadas «de la cárcel ó cárceles,» de conformidad en lo dispuesto por Real decreto de 4 del mes actual.

A dos mil ciento cuarenta y dos pesetas asciende el valor de las estancias devengadas en Setiembre último por los 57 dementes que tiene esta provincia en el Instituto manicomico de San Baudilia de Llobregat.

Se han pedido á la conision provincial datos acerca de la fecha en que fueron cedidos á la provincia,

125

los edificios que ocupan las casas de Beneficencia de esta capital y Hospital del distrito de Elda, situacion que ocupan, su estension, pisos de que constan y su valor aproximado, con el objeto de comprender dichos edificios en el inventario ganeral que se dispone por la Ley de 21 de diciembre último.

El Ayuntamiento de Alcoy ha suministrado á la tropa en el primer trimestre del corriente año económico, 23 bagajes en esta forma; 5 carros, un bagaje mayor y 17 menores, que importan la suma de 226 pesetas que deben abonarse por fondos provinciales.

Se ha aproba lo por la comision provincial la relacion valorada de los acopios puestos en Setiembre último en la carretera de Ocaña, cuyo valor asciende á 5.700 pesetas.

Segun leemos en nuestro colega El Alcyoano, el alcaide de la cárcel de aquella ciudad recientemente nombrado y del cual nos hemos ocupado ya, recibió el jueves último como prueba del aprecio que le tienen los presos de aquel edificio, entusia stas felicitaciones por escrito de todos ellos demostrando su gratitud por el buen trato que cumplien lo con las obligaciones que la impone su cargo, tiene con ellos.

«A los que suponen que el discurso pronunciado en Valladolid por el señor Sagasta, ha herido susceptibilidades dentro de su partido; podemos asegurarles que los consejos á los impacientes y las recomendaciones de calma y de órden que hizo el jefe de la minoría constitucional, han sido recibidos con aplauso por todos los constitucionales de más significacion, absolutamente por todos.»

Esto lo dice la Correspondencia de España, de modo que nadie podrá considerarlo dudoso.

NOTICIAS GENERALES.

El lúnes á las uueve de la noche salieron para Sevilla la familia de los señores duques de Montpensier.

-La direccion de Rentas prepara, segun parece, una circular sobre papel sellado.

-Se están recibiendo en la direccion de Penales los datos pedidos á los gobernadores de provincias sobre el estado en que se encuentran las cárceles de partido.

-El gobierno del Banco de España ha nombrado inspector de dicho establecimiento à D. Pascual Altolaguirre, inspector cesante de Hacienda.

-Se ha verificado ya la subasta para la construccion de los sellos de fechas con destino á la correspondencia pública, y así se verá cumplida una de las más orgentes necesidades del servicio.

-El Duende ha sido sentenciado á CUARENTA SEMANAS de suspension.

Sentimos muy de veras el prolongado mutismo de nuestro colega. Cuando vuelva á aparecer, ya habrá

Cuando vuelva á aparecer, ya habrá llovido.

EL MANIFIESTO.

Hé aquí ahora, el último documento debido á la pluma del hombre eminente que acaba de perder la Francia, y con el cual ponemos término á esta ligera reseña que hemos consagrado á sus últimos momentos.

MANIFIESTO DE MR. THIERS

DIRIGIDO Á LOS ELECTORES DEL 9.º DISTRITO DE PARIS.

Entre los papeles de Mr. Thiers he encontrado el siguiente documento. Despues de escrito de su puño y letra, sólo tuvo tiempo de corregir la primera parte. El resto se proponia revisarlo el dia mismo en que ocurrió su fallecimiento. No he querido hacer modificion alguna en el último pensamiento de Mr. Thiers, y al publicar este documento que su autor destinaba á ver la luz pública, creo conformarme con sus intenciones basadas siempre en la verdad y el bien público.—Mignet.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

Electores:

La Cámara de Diputados elegida en el mes de febrero de 1876, ha sido disuelta por el Poder ejecutivo de acuerdo con el Senado, apelando al fallo del país juez único y definitivo. El derecho de defensa ha comenzado para la misma y en nombre de mis colegas y en el mio propio, voy á ejercer este derecho que autoridad alguna podria ni querria limitar.

Es tan pequeña la parte que he tomado en los trabajos de la Cámara disuelta, que creo poder apreciar con imparcialidad todos los que ha llevado á cabo, y no vacilo en decir, con su ilustre Presidente Mr. Grevy, que no ha dejado un instante, por su prudencia su moderacion y su patriotismo, de merecer bien de la Francia.

Dos ministerios sucumbieron durante la reunion de la Asamblea; pero fué por obra suya ó por obra de los otros poderes?

El primero de estos ministerios sucumbió ante la actitud del Senado, segun ha afirmado su respetable jefe Mr. Dufaure; el segundo por el disentimiento del Poder ejecutivo con la representacion nacional, disentimiento ocurrido de la manera mas inesperada el 16 de mayo último, sin que hasta el presente haya tenido explicacion satisfactoria.

Busquemos esta explicacion en los hechos mismos, breve, pero someramente expuestos.

Cuando esta Cámara, la primera elegida despues del establecimiento de la república, se reunió en Versalles, pudieron concebirse algunos recelos sobre la forma en que habia de resolver las graves cues128

LA MUERTE DE THIERS.

pesar de estos incidentes, el presupuesto de cultos fué aumentando en vez de reducirse, y el Concordato quedó intacto, y se evitó ó redujo toda discusion lamentable sobre el asunto.

En cuanto á los negocios extranjeros, todas las tribunas de Europa han resonado á la vez. En Berlin, en Viena, en Roma, en Lóndres, en Belgrado, en Bucharest, en Atenas, ha babido continuas discusiones sobre la cuestion de Oriente. Hablaba todo el mundo, incluso los diplomáticos, que tienen la costumbre de callar y que habian escogido las orillas del Bósforo para hacer oir su voz. Europa puede juzgar ahora de lo que esto aprovechó á la paz. Sólo París permanecia mudo, y en nuestra Cámara de diputados, que como jóven habiera podido ser curiosa, no hubo más que una opinion: la del silencio. Y no fué porque se admirase mucho la habilidad de nuestra diplomacia, sinó para no añadir nuevas excitaciones á la agitacion universal.

Existia, en fin, otro motivo de debates lamentables que convenia evitar, en todo lo que tocaba á las relaciones de las Cámaras entre sí. Viendo que el Senado se apresuraba á elegir los candidatos más notoriamente hostiles á la república; que acogia con gusto las proposiciones más contrarias al retraimiento de la Cámara de diputados, no hubiese extrañado á nadie que esta Cámara usara de represalías, especialmente con ocasion de las enmiendas hechas por el Senado al presupuesto.

¿Qué sucedio, sin embargo? El Senado habia intro-

¿Será aún poder el Sr. Cánovas en aquella época?

-En las inmediaciones de Azuebar (Castellon) se ha encontrado el cadáver del Juez municipal D. José Piquer, que fuè muerto á tiros.

-Parece que en la ruidosa causa sobre el asesinato del general Prim, formulará pronto su acusacion el promopor fiscal.

-Ha llegado á Madrid el ministro del Brasil en Lisboa, baron de Japurá padre de la marquese de Acapulco y persona muy conocedora y apasionada de la literatura española.

-El domingo no se celebró Consejo de ministros, ann cuando lo habian anunciado varios periódicos.

-El lúnes por la mañana fueron al Pardo S. M. el rey y las infantas sus hermanas, el duque de Montpensier y las infantas dona Mercedes y dona Cristina.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta del lúnes publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE LA GOBERNCION. Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento de Iniesta en contra de un acuerdo de la comision provincial de Quenca, relativo al reintegro de caudales al pósito del pueblo.

. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Resoluciones adoptadas por este ministerio en el personal de promotores fiscales durante el mes de setiembre pró-.ximo pasado.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Londres 7. - Segun los anuncios de los observatorios ineteorológicos de los Estados-Unídos, el martes próximo se sentirán vientos huracanados en las costas de Inglaterra, Francia y probablemente en las del Cantábrico.

París 7.—Un despacho de Roma recibido esta tarde, dice que la salud del

Papa es escelente. Las correspondencias del teatro de la guerra dicen que las enfermedades que se dosarrollan en el ejército roso á medida que avanza la estacion, las dificultades de provisionarse y la naturaleza del terreno, obligarán muy en breve á los rusos el abandonar los desfiladeros de Schipka y de Tirnova.

Los armamentos se prosiguen con grande escala en Turquía.

Una carta de Constantinopla dice que el gobierno otomano dispone ya de las armas necesarias para sus últimas reservas que acaban de ser convocadas.

Viena 7.—Continúa nevando en los Balkanes. La crudeza del tiempo entorpece las operaciones.

París 7. - Hasta despues de las elecciones no regresará á Madrid el embajador francés, conde de Chaudordy.

Bucharest 8 .- De las fuerzas rusas que operan delante de Plewna, se han separado dos cuerpos de ejercito, los cuales han tomado la direccion de Rustchuk para unirse á las tropas que atacan dicha plaza.

San Petersburgo 8. - El general Gurko, que tanto se ha distinguido en la guerra actual, ha recibido el mando de la caballería que debe operar encargada de cortar las comunicaciones de Plewna.

Londres 8. - El Daily Telegraph publica esta mañana un telégrama de Viena asegurando que las negociaciones entre el agente ruso Persiani y el gobierno sérvio han dado resultados y que no se hará esperar la cooperacion de Sérvia en la guerra actual.

Esto no obstante, etros telégramas de Viena de antorizado origen, juzgan aplazados los proxectos belicosos que se atribuian á la Sérvis. - Fabra.

París 8 (8 5 m.) Continúan las damas de las principales ciudades rusas despojs dose de sus diamantes y alhajas que ofrecen il tesoro para los gastos de la guerra, reemplazando aquellas con los botones de los uniformes de soldados del imperio muertos en campaña. La multitud las saluda respetuosamente, I MAN LALS OSTVA

El gobierno francés no tiene hasta ahora conocimiento de la demanda de mediacion pedida a Francia por la Puerta para la consecucion de la paz, anunciada por el Times .- Centro telegráfico.

GACETILLAS.

Teatro Español.—La abundancia de original nos impidió ayer ocuparnos de la amena velada que tuvo lugar en la noche del domingo eu este precioso coor, —Basudios generates 10

Los señores Fonseca y Gago, que son verdaderas notabilidades en la prestidigitacion y especialmente en la cartomarcia, entretuvieron agradeblemente hasta cerca de la una de la noche, á la numerosa y escogida concurrencia que llenaba todas las localidades.

Satisfechos deben estar dichos señores de la excelente acogida que han mereci lo al público alicantino, el cual, no solo ha acudido á admirar su habilidad, sino que les ha colmado de merecidos aplausos.

Herido. - Habiéndose oido en la noche del túnes último, la detonacion de un arma de fuego en la calle de San Miguel, del barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, acudieron inmediatamente un señor teniente de Alcalde acompanado de un inspector y de varios agentes de orden público, los cuales hallaron á un sugeto herido de arma blanca. Habiéndose dado parte del suceso al senor juez de pro e a instancia, se resento mmediaramente en dich i carle dispiniendo que fuese trasladado al hospital de San Juan de Dios et herido, y detenido un sugeto en quien recayeron sospechas de ver et agresor, procediendo inmediatamente á evacuar las primeras diligencias.

Banistas. - Al establecimiento de las aguas minerales de Benimarfull, han concurrido en la presente temporada segun el estado presentado por el médico director de dicho establecimiento hasta el 7 del actual 317 enfermos de la clase acomodada, 7 pobres, 1 de tropa. Total, 325.

Los cuales pertenecen á las provincias de Valencia, Alicante, Madrid, Castelion de la Plana, Córdoba, Avila, Patencia y Albacete.

Honras funebres. - El 3 del actual, á las cuatro de la tarde, ha teni lo lugar en Cádiz la conducción al cementerio del cadaver del que fué muestro muy querido amigo el Exemo, é Ilmo, señar contraalmirante de la arinada D. Manuel Mac-Crohon y Blacke.

Precedido del ciero parroquial, seguia el féretro, que era llevado à hombros por cuatro marineres. Encima de él se ostentaba el baston, sombrero, fija y sable, insignias pertenecientes á la alta gerarquía lel finado.

Las cintas eran devadas por el Escelentísimo señor contraalmirante don Francisco Javier Moran; el señor capitan de navio de primera clase, D. José Lopez de Haro; el señor brigadier de ingenieros de la armada, D. Antonio

Bianco, y el señor coronel del primer regimiento de infantería de marina, don

Adolfo Colombo. Detrás del féretro marchaba una brigada de marinería o l vapor Vulcano,

con sus contramaestres. Un numerosisimo acompañamiento, compuesto de todas las clases de la sociedad, y muchos jefes y oficiales de los distintes cu rpos de la armada y del ejército, demostraban la hond pena que les habia producido la muerte del

El duelo lo componian el Exemo señor contraalmirante D. José Soron v San Martin, comundante general del Arsenal, segundo jefe del departamento; el Exemo. señor mariscal de campo D. José María Velasco, comandante general de la provincia; el Sr. D. Angel Topete, capitan de navío de segunda clase y comandante de marina de le provincia; el Sr. D. Agustin Lobaton, brigadier honorario de la armada, y director espiritual.

Cerraban el cortejo fúnebre un batallon del regimiento infantería de Canarias, núm. 43, un piquete de caballería y multitud de carruajes.

Al darle sepultura al cadáver, la fuerza citada rindió los houores que por ordenanza correspondian á su alta gerarquia militar. 1 0 850 cmbl - . 20131:

Sentido en extremo ha sido nuestro ilustre y malogrado amigo, que con justicia alcanzó siempre las simpatias de cuantos le conocieron, y el cariño de cuantos le trataron.

El general Mac-Crohon deja un gran vacio en el alto personal de la marina de guerra, entre sus amigos, y sobre todo, en su apreciabilisima familia, á quien siempre amó con verdadero de-

¡Dios haya acogido en su seno el alma de tan ilustre patricio!

¡¡Dolor de cabeza curado!!-La indigestion imperfecto, con sus invariables concomitantes, la perturbacion simpática del hígado y del vientre, son la causa excitante de la Jaqueca y de la Neuralgia, ¿Por qué sufrir esa intensa agonía cuando un frasco y algunas veces una dósis de las Pfidoras Azucaradas de Bristol basta extirpar a la vez la causa y sus consecuencias? El dolor de cabeza crónico del carácter mas obstinado, cede inevitable y prontamente á este remedio el mas suave, agradable y eficaz de cuantos catárticos y antibiliosos se conocen y al cual no puede resistir largo tiempo ninguna enfermedad originada por el desarreglo del estómago, por la condicion morbosa del hígado, por la irregularidad ó estreñimiento del vientre, ó por las dificulta des inherentes at bello sexo. En todos los casos en que el hígado se halle gravemente afectado, la Zarzaparrilla de Bristol que es el mas poderoso purifica dor de los flúidos animales que se conoce en el mundo, facilitará sobremanera la curacion.

Aviso al comercio. -El despacho de D. Francisco M. Lauguillon se ha trasladado á la caile San Telmo, núm. 1.

2-8. Aviso. - Se necesitan uno 6 dos repartidores de entregas. Darán razon en

la calle de los Angeles número 10. Salud à todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos; por la deliciosa harina de salut, de ou Barry, de Londres, la

Revalenta Arábiga. Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, nauseas, eruptos, vômitis, estrenimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, alogos, opreson, congestion, and denervios, labética, debilidad, todos los desórdenes dal pacho, de la garganta, del aliento, le la voz, de los bronquios, e la vejiga, del higado, de los riñones, de los in-

testinos, de la menbrana mucosa, del cerebro v de la sangre -85.000 curaciones anuales, entre les cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Plukow, la señora mar pesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedratico Wurzer.

Cura núm 65,311.-Vervant 28 de Marzo de 4866. — Muy señor mio: Gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi natu aleza debil, abatida por el palecimiento de una fuerte dispepsia que sufre hace ocho años, y combatida sin resulta to por los médicos, que me creian próximo á la innerte, ha adquirido la salud, que solo debo á la v rtud de la Ravalenta .- A. Brunaliere, presbitero.

Cura n im. 45,270 .- Fisis .- Sr. Roberts, de de una consunción pulmonar con tos, vomitos, estrenimiento y sordera durante 25 años.

dura n'im. 74,442 .- Courmes (Alpes-Mar'times). Julio 1871 - Desde que hago uso de su preciosa Revalenta, siento un nuevo vigor; mi pa le cimiento le la laringe como tambien los que esperimentaba en todos los músuelso, tien len å desaparecer .- Meyffret, presbitero, Cira n'im 68,413.—Sr. Lacan (padre) de siete años le paralisis de las piernas, de los

brazos y de la lengua. Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de 412 libra, 12 rs.; 1 libra, 20.; dos libras, 34 reales; 5 libras 80 rs.; 42 libras 170 rs.; y de 24 li-

bras. 300 rs. Los bizcochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua,

leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra, á 20 reales; de dos libras, á 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor à todas las personas y a los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces más que la carne y que el chocolate or linario sin causar irritaciones.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 21 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósito en Alicante, Rodriguez Hernandez, Luis Mas y Font y Ribera Guarner hermanos. -Alcoy, Rafael Alonso.

Du BARRY y Compañía, calle de Valverde núm. 1 Madrid.

SECCION COMERCIAL.

Quintanar de la Orden 6 octubre.

Candeal superior, de 44 á 45 reales fanega; idem regular, de 43 á 44; trigo duro superior, de 48 à 50; idem regular, de 46 á 48; Jeja, de 41 á 42; Centeno, de 25 á 26; tranquillones, de 30 á 31; Cebada, de 18 á 19; avena, de 14 á 15; anis manchego, de 135 á 145; lanas del pais, de 60 á 65; tocino de 75 á 85; anisado de 25 grados, de 46 á 48; idem de 18 á 20, de 44 á 46.

Nota. Se remiten muestras para los pedidos por correo.

SECCION LOCAL.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA

DE ALICANTE.

D. Jsé de Castro y Rabaza, Jefe económico de la provincia de Alicante.

EDICTO.

Hago saber: Que siguiéndose procedimiento ejecutivo en esta Administracion económica, contra D. C. Pacheco é hijo, está acordado el embargo de todos los bienes procedentes del ejecutado; en su virtud y puesto que el Pacheco ha hecho suspension de pagos segun su carta circular fecha 7 de setiembre próximo anterior, todos los indivíduos del comercio ó particulares que tengan en su poder cantidades del D. C. Pacheco é hijo, ya como saldo de cuentas ó por otro concepto, darán cuenta a esta Administración económica, en evitacion de la responsabilidad que contraerian en otro caso por com-

plicidad de fraude, con arreglo á los artículos 1,010 y 1,011 del Código de Comercio.

Alicante 8 de Octubre de 1877. - José de Castro y Rabaza.

Caja especial de ahorros de Alicante.

Operaciones verificadas desde el 1.º de Octubre al 7 del mismo.

EMPEÑOS.

Han empeñado alhajas 19 personas por valor de 2.166 pesetas.

Han empeñado ropas 20 personas por valor de 227 pesetas. Total de empeños 2.393 pesetas.

MANATTO DESEMPEÑOS.

Han desempeñado alhajas 3 personas por valor de 200 pesetas.

Han desempeñado ropas, 5 personas por valor de 37 pesetas. Total de desempeños 237 pesetas.

IMPOSICIONES.

Se han impuesto por 53 anteriores imponentes, 943 pesetas. Y por 2 nuevos imponentes, 245'50

pesetas. Total de imposiciones, 1.188'50 pe-

El Consegero, A. Faes.

Direccion del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las seis de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua 127 palmos. Pared descubierta 50 id. De cieno 19 id. Entran una hila fuerte.

Salen ninguna. Lo que se anuncia para conocimiente de los interesados.

Alicante 9 de Octubre de 1877.-El vice-director, Isidoro Gozalbez.

D. Isidoro Gozalbez y Gozalbez, Vice-Director del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante.

Hace saber: que desde el dia 1.º al 12 inclusives del mes de octubre préximo, estarán espuestas al público en la portería de las oficinas de esta Direccion, las tres listas de electores elegibles y con derecho á concurrir á juntas generales que previenen los artículos 12, 13 y 49 del reglamento del Sindicato, á fin de que en el espresado término puedan hacer los interesados las reclamaciones oportunas de inclusion y exclusion de los mismos, de conformidad á lo que se dispone en el art. 16 de dicho reglamento.

Alicante 30 de Setiembre de 1877 .-Isidoro Gozalbez.

OBSERVACIONES METEREOLOGICAS.

755,8 Barómetro. . . . Termómetro. . . Vientos . . . N. O. Brisa. Atmósfera. . . Despejado.

minima. . . . Alicante 9 de Octubre de 1877.

Temperatura máxima anteaver. 24,8

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY .- San Francisco SANTO DE MAÑANA. - San German.

ALICANTE. Imprenta de Antonio Reus. Calle de Jorge Juan, 41 y 43.

ANUNCIOS

DON JOSÉ CARLOS BELLIDO. plaza de Isabel II (antes de las Barcas) ALICANTE.

SECCION HOMEOPÁTICA.

Botiquin homeopático para uso de las familias, arreglado á las mas perentorias necesidades de las mas comunes enfermedades

DON JOSÉ CARLOS BELLIDO,

FARMACÉUTICO, y acompañado de su correspondiente manual para el uso y aplicaciones de los medicamentos.

Hay además existencias de estuches, carteras y botiquines con medicaciones homeopáticas de procedencia nacional y estrangera.—Tinturas madres, glóbulos, diluciones y trituraciones homeopáticas de todas las potencias.—Tintura homeopática de árnica.—Tafetan de árnica homeopática.—Cajas con 15 medicamentos de la 6ª dilucion y su manual, (60 rs.)—T ibos de glóbulos de a 6.ª y 12.ª dilucion (4 rs. uno).—Cajas de reposicion.—Cucharitas de plata, y todos los accesorios del uso de la homeopatía

del uso de la homeopatía. Farmacia de D. José Cárlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

OUINCALLA Y BISUTERIA.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José María Parreño,

Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios

que ha recibido de las fábricas, los generos siguientes:

Pendientes maticas atravas algunas en la contrarán con los mismos beneficios. Pendientes medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, gan-

chos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodon, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodon satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapelos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, abases, trasparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento y una infinidad de articulo

A LOS QUE PADECEN DEL ESTOMAGO. DOBLE MAGNESIA INCALCAREA, ANTI-BIBLIOSA Y EFERVECENTE,

Preparada por los farmacéuticos D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores.

Calle Mayor, número 22, Alicante, y calle Mayor, números 27 y 29, Madrid.

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: GASTRALGIAS, MALAS DIGESTIONES, Ó DIGESTIONES DIFICILES, IRRITACIONES, DOLOR DE CABEZA, VAHIDOS, etc., etc., ocasionado por graves enfermedades. Todos ó la mayor parte de los preparados de MAGNESIA usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables é insalubles, formando precipitados que son expelidos con dificultad, inconveniente que en nuestra DOBLE MAGNESIA se hallan salvados, pues de un paladar agradable, completamente soluble, reune todas las buenas cualidades, de esta base sin ninguno de sus inconvenientes.—

Precios, 5 y 10 rs. frasco. Precios, 5 v 10 rs. frasco.

Se hallan de venta en las Farmacias sigientes: Albacete D. M. Martinez. Almoradi, don R. Herrera, Almeria, D. Antonio Vivas. Badajoz, D. R. Estevez. Barcelona, Sres. Alomar y Uriach. Bejar. D G Gomez y Torres. Burgos, D. F. de la Llera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, D. M. Soriano. Jaen, D. R. Martinez. Logroño D. I. Zubia. Madrid, señores Redriguez Hernandez, Mayor 27; Moreno Miquel Arenal 2 y Tategon. Toledo 80. Murcia D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Boffil. Novelda. D. J. Martinez. Palencia, Sres. D. N. Fuentes é hijo. Santapola D. Antonio Mas. Santiago D. M. Blanco y Navarrete. Tobarra, D. E. Luzon. Toledo D. J. Martin y Duque, Valencia, Sres. A. y Fabía. Climent y Martí y D. R. Rives. Vaeldolid, D. A. Vellogin Aguasal. Zaragoza, Sres. Rios Hermanos.

Fonda Francesa del Comercio

EUGENIO AUGIER del Mercado número 4.

EN ALCOY. (Antigua fonda de El Comercio)

Este elegante establec miento, ha sido completamente reformado, y los que se sirvan hon rarle hospedandose en él, hallarán cómodas habitaciones, independientes unas de otras, y perfectamente amuebladas; esmerado servicio, la cocina francesa y española. Tambien se pro porcionan baños á precies equitatives.



CHRISTOFLE

PLATERIA CHRISTOFLE

FABRICAS: en Paris, rue de Bondy, 56,—En Carlsruhe (Gran Ducado de Baden)



AVISO IMPORTANTE.

PREMIOS OBTENIDOS EN LAS EXPOSICIONES.

Operaciones verificadas de

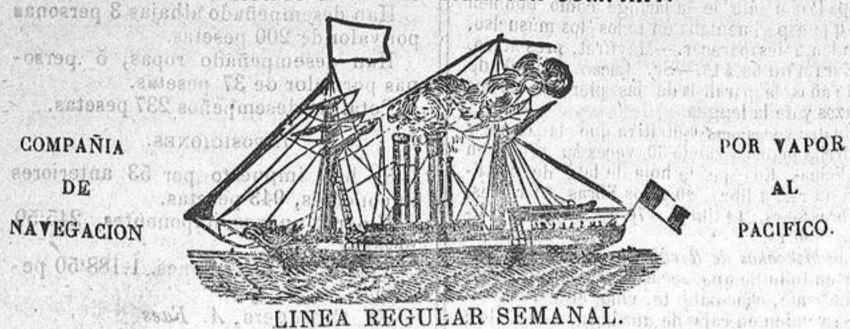
Paris 1855. Gran Medalla de Oro. Londres 1862. Dos medallas por la superioridad de sus productos. Paris 1867. Fuera de Concurso, (Miembro. de la Comision): Viena 1873. Gran diploma de honor.

A fin de evitar el abuso que se hace diariamente de nuestro nombre y de nuestra tarifa, prevenimos muy encarecidamente á los consumi-dores de nuestros productos que no compren mas que los objetos mar-cados con los punzones de nuestra Sociedad, de los cuales uno lleva el nombre CHRISTOFLE; el otro, en forma cuadrada, la marca de fábrica arriba reproducida.

SERVICIOS DE MESA PLATEADOS Y DORADOS. SERVICIOS DE PLATA. CUBIERTOS DE MESA. PIEZAS DE CENTRO PARA MESA

Objetos especiales para Fondas, Vapores, Restaurants, Cafés, etc.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.



Para Rio-Janeiro, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, tocando cada 15 dias en Pernambuco y Bahia. De Liverpool todos los miercoles. De Santander luna vez al mes-

De List	rdeos todos los sábados. boa todos los miércoles. gos. Los pasajeros de pr A PERNAMBUCO BAHIA Ó BIO-JANEIRO			De Vigo,			dos veces al mes. len anticipar salida. A VALPARAISO. ARICA ISLAY Ó CALLAO		
DE LOS BILLETES,	A Rvn.	2.· Rvn.	3.· Rvn.	Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	A. Rvn.	2.* Rvn.	3.a Rvn.
Desde Alicante via Lisboa	2554	1970	1070	3320	1970	1166	6384	4078	2700
Desde Lisboa Listo and epi En los precios desde A	let Bal	20.00		3430	1960 Hete de	4475	6700	4200 asta Lis	2800 boa v la

manutencion á bordo.

Los magnificos buques de esta Compañia reunen todas las comodidades y adelantos conosidos. Trato inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran diferir ou marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia.

Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente de la compañia en Alicante,

D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

Para el pelo sin manchar el cutis, desde el rubio

La operacion es sumamamente sencilla. Quince años de éxito infalible son la me-

jor garantía para el público. — Caja 18 reales.
Alicante, farmacias de Soler y Rodriguez Hernandez.

MATIAS LOPEZ Y

MADRID.—ESCORIAL.

Se vende en los establecimientos más importantes de España; y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

En Alicante, Sanchez hermanos, Prim 19.

MAGNESIA DOBLE EFERVESCENTE

preparada y perfeccionada

DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR Calle Mayor, número 4 (frente al Paseo de Mendez Nuñez.) ALICANTE.

Es generalmente usada la Magnesia doble eferves ente como uno de los remedios mas apropiados contra la indigestion, los vómitos. la de ilidad de nervios, los vahidos, cólicos, flatos, náuseas, inapet ncias, dolor de cabeza, pesadez d estomago, estreñimiento hubitual, etc., etc., y muy recomendado como purgante benigno, fresco, y agradable

Todos los elogios que de esta doble Majnesia podrian hacerse, quedan justificados por los resultados que han obtenido cuantas personas han recurrido á él para el alivio de los citados padecimientos.

PRECIO. 4 y 10 reales frasco.

Abanicos Japoneses.

Los hay desde 25 céntimos de real hasta 30 reales uno, en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26.

TESORO DEL PECHO

ESTRACTO PECTORAL DE MEDULA DE VACA.

DON JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ o antitodo encarecumiento ser a rebajar las prodigiosas variades de esta medicina tan preciosa incuando esta men elaborada. Los profesores me ticos saben ya por la experiencia que cura muchas veces la licalmente el asma, catarros, reuma, tos nerviosa y demás afecciones del pecho y que corrige muy visiblemente los adelantos de las tisis y las toses que provienen de algu-

na lesion organica del pulmon. De pósitos centrales farmacias de su autor, en Madrid Rodriguez Hernandez, Mayor 27 y 29 RUMANTE THE TRANSPORTER OF

en las principales farmacias de España

Licor del Perú de Rojas.

Si las personas que toman té ó café detrás de las comidas se acostumbrasen á tomar con estas bebidas una sola cucharada del licor que anunciamos se convencerian de lo mucho que facilita las digestiones y de su benéfica influencia en el despejo del cerebro v de la actividad que dá á todos los órganos.

Depósito central en Madrid .- J. Rodriguez, Villanueva, 7. En Alicante, se vende à 20 reales frasco en la farmacia de Rodriguez, calle Ma-

'yor, 22. sest. always a green part agree of the opposition in the bears agreed the

sorriging a green sent de proportion

Gran depósito de camas de

maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.—D José Maria Parreño, calle Mayor, 26.

BAILÉN 15, ALICANTE.

Instruccion primaria elemental y superior.—Estudios generales de 2.ª enseñanza.—Náutica.—Comercio.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Francés é Inglés.—Dibujo.—Caligrafía. — Música.— Gimnasia .- Equitacion, man and a superior size

Alumnos internos, medio-pensionistas permanentes y esternos.

EXÁMEMES Y CONFERENCIAS MENSUALES. DIRECTOR TOTAL MAIL DOD ALL

DON ANTONIO SANCHEZ ALCARÁZ. PRESBITERO. Instruccion primaria.—Profesores.

D. Celestino Chinchilla, Maestro elemen-Escuela elemental. D. Antonio Sanchez Alcaráz, Presbi-Latin y Castellano . . . (1.° curso.) Latin y Castellano . . (2.º curso.) D. Emilio Senante y Llaudes, Licencia-Historia Universal do en Filosofia y Letras y en Derecho Ci-

Historia de España vil y Canónico. Retórica y Poética D. Cristobal Pacheco, Licenciado en Filo-Psicología, Lógica y Etica. . . . sofia y Letras.

Historia Natural

Fisiología é Higiene.

Geometria y Trigonometria . . .

Fisica y Química..... Elementos de Agricultura

Economia política

Inglés

Complemento de Geografia . . .

Dibujo de figura, linual y paisage .

Dibujo geográfico é hidrográfico. .

Música

Caligrafia

Teneduria de libros

D. Manuel Ausó y Arenas, Licenciado en Medicina y Cirugia. Aritmética y Algebra D. Manuel Chápuli y Guardiola, Arqui-

D. José Ausó y Arenas, Licenciado en Medicina y Cirugia.

Asignaturas de aplicacion y adorno.—Profesores. D. José García y Soler, Licenciado en Derecho Civil y Canónico.

D. Blas de Loma y Corradi, Catedrático del Instituto Provincial. D. José Antonio Lhápuli, Perito mercan-

til y Profesor de Dibujo en el Instituto Provincial.

Ejercicios prácticos de Comercio. . D. Juan Augusto Blanquer. D. José Altamira.

D. Vidal de la Rochette D. Diego de Piña. Enseñanzas gratuitas para los alumnos del Colegio.—Profesores.

Religion y Moral. D. Antonio Sanchez. Ejercicios prácticos de Matemáticas D. Manuel Chápuli. Principios de Derecho. D. Emilio Senante. Junta de Profesores.

El Colegio es propiedad de los profesores de 2.ª enseñanza que constituyen la Junta encar-gada de la dirección y administración del Establecimiento y dividida en comisiones, inspeccióna sus diferentes dependencias, tales como las escuelas, salas de estudios, dormitorios, etc.

PRECIOS. Instruccion primaria.

Alumnos internos: manutencion é instruccion, cada trimestre...... Id. medio pensionista: manutencion é instruccion, cada trimetre....... 550 rs. 1d. esternos: enseñanza elemental, cada mes enseñanza superior, cada mes..... ld. permanentes: enseñanza elemental y permanencia, cada mes......ld. id. enseñanza superior y permanencia, cada mes..... Segunda enseñanza, Comercio y Náutica.

Id. medio pensionistas: manutencion é instruccion, cada trimestre.......... Por una asignatura, cada mes 40 rs. Por dos id, cada mes..... 60 rs. Por tres id., cada mes..... 80 rs. Por la asignatura de Inglés, cada mes..... 60 rs. Por la de Francés, Dibujo ó Música, al mes...... Id. esternos 30 rs. Por la de Gimnasia, cada mes.... 45 rs. Equitacion, leccion diaria, cada mes...... 80 rs. Id. Leccion alterna, cada mes...... 50 rs. Id. Lecciones sueltas, cada una..... 4 rs. Estos pagan la matrícula de asignaturas como los esternos y satisfacen ademas por la ermanen-Id permanentes cia en el Colegio durante las horas de estudio y

recreo, cada mes..... Los alumnos internos y medio-pensionistas de 2.º enseñanza, Comercio ó Náutica, que toman asignaturas de adorno ó estrañas á sus estudios especiales, satisfacen su importe como los esternos y permanentes.

Los que antes y despues de las horas de clase son acompañados por un dependiente del Es_ tablecimiento desde sus casas al Colegio y vice-versa, pagan por este servicio 20 rs mensuales

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fábricas del país y estranjero se acaba de recibir en elestablecimiento de José Maria Parreño, Mayor. 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, estractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos correspondientes à este

LE CONSEILLER DES DAMES ET DES DEMOISELLES. AÑO XXIX. PERIÓDICO ILUSTRADO AÑO XXIX.

Publicase el dia 1.º de cada mes .- No se admtten suscriciones por menos de un año. Merced à las innumerables mejoras que se han introducido en El Consejero de las Señoras y señoritas, este periódico ya tan completo, es hoy una verdadera enciclopedia de labores de señoras. La utilidad y esmerado estilo de su redaccion; los preciosos grabados de moda y lencería, ya iluminado, ya en negro; los patrones cortados, tamaño natural, que permiten à cualquier persona ejecutar todas las toilettes publicadas; los modelos de tapicería coloreados de una admirable perfeccion y fácil reproduccion; las grandes hojas de bordados con las cifras de las suscritoras; numerosas pequeñas labores de corchete, redecilla, guipure, punto de media, peinados, sombreros, lencería, música, aguadas, puntillas, rebus ilustrados, hojas de guarniciones para vastidos y pasamaneria, hacen esta publicacion la mas seductora y completa, que puede desear una señora ó señorita.

Le Conseiller des dames et des demoiselles es el único periódico, pudiendo dar por la estension de su texto la explicacion detallada de los dibujos y patrones con tal claridad que pueden todos ejecutarse con la mayor facilidad.

Precios para toda España, 50 reales.

carpinteros, herreros y demás

oficios. Azuelas. Limas. Triangulos.d. Hachas. Escofina Barrens ... Garlopas. Sierras Berbiquies. Cepillos. Serruchos. Formones. Gubias. Junteras. Verdugos. Guillames. Compases. Roblones. Terrajas. Tenazas. Escuadras. Alicates. Triscadores. Destornilla Ficheros. Corta-frios. Cuchillas. Saca-bocados Martillos.

Antonie Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17 GRAN SURTIDO DE FERRETERIA Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones.

Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada has-

Pasa lores embutidos fuertes de todos tama-

Picaportes para ventanas y vidrieras. cerrojos ó forrellats y fallebas. Cerra luras de puerta de calle, sala, cuár-

tos, armarios cajon, comodas, ar cas, pupitres y medieras. Candados de todos tamaños. Por el gran despacho que tiene este acredisado comercio, hemos conseguido de las fábri-

cas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.
Antonio Guillen. calle Mayor, 43, 45, 47, Alicante.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas

De un cuerpo. Ishuso ob organio De canónigo ó cameras.

De matrimonio. Se recomiendan por sus bonites dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17





MURRAYYLANMAN

Con tanta razon llamada «El Perfume Imperecedero.» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo quepara el toca-

dor de las damas de buen gusto como para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve además como un zahumerio en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el langor, fatiga, postracion, nerviosas y vértigos, etc. etc. De venta en todas las Boticas y Drogerías,

y al por mayor, Sres. Ferrer y Batlle, Barceloua.

DE PRIMERA CLASE.

Se vende á 72 reales vellon caja, en el depósito de D. José Carratalá y Blanes, calle de Gravina núm. 14.

BUQUES DE VAPOR. LINEA HISPANO-INGLESA



El Duero. Saldra de este puerto el 10 de octubre para Valencia, Barcelona, Tarragona y Liverpool.

Admite carga y pasageros. Consignatarios M. Guardiola y hermano, San Fernando 9. 11 Francisco de la constante d



El Hispalis. Saldra el 41 del corriente, para Málaga, (ádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon Santander y Bilbao.

Admite carga y pasageros. Consignatarios Faes Hermanos y Comp. El Barambio.



Saldrá de este puerto el 12 de los corrientes para Malaga, Cádiz, Vigo Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijou, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios Faes hermanos y comp.